

Bases reguladoras del concurso de los Programas Pedagógicos y Divulgativos «Això pinta bé» ('esto pinta bien')

1. Definición del objeto

Estas bases tienen por finalidad estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para participar en el concurso de los Programas Pedagógicos y Divulgativos «Això pinta bé» ('esto pinta bien').

Con esta acción se quiere dinamizar el interés de los alumnos que participan en las actividades educativas que promueve la Diputació de Girona durante el curso escolar y al mismo tiempo concienciarlos de la diversidad de la sociedad y de la necesidad de llevar a cabo acciones de accesibilidad para que todo el mundo tenga acceso a la cultura.

En el caso concreto del concurso de relatos de los Programas Pedagógicos y Divulgativos, podrán participar los alumnos de secundaria que hayan participado en algunas de las actividades educativas de la Diputació de Girona. La Diputació de Girona convertirá los relatos ganadores en un recurso accesible en la web de los Programas Pedagógicos de la Diputació de Girona y distribuirá un ejemplar a todas las escuelas de la demarcación.

2. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de estos premios es el de concurrencia competitiva y convocatoria pública: en la valoración se tendrá en cuenta la calidad de la obra en relación con la edad de los alumnos.

3. Categorías y premios

El concurso se divide en dos tipologías: el concurso artístico, en el que podrán participar los alumnos de infantil y primaria y del cual saldrán una 1.ª clase galardonada y una 2.ª clase galardonada por cada categoría y programa educativo; y el concurso de relatos, dirigido exclusivamente al alumnado de secundaria, bachillerato y ciclos formativos, del cual saldrá una clase galardonada por cada categoría y programa educativo. El concurso de relatos se divide en dos categorías; una categoría para alumnos de 1.º a 3.º de ESO y otra categoría de 4.º de ESO, 1.º y 2.º de bachillerato y ciclos formativos.

Se optará a los siguientes premios:

INDIKA	DEL MAR ALS CIMS	CONCURSO DE RELATOS
Infantil: 1.ª clase galardonada: 600 € 2.ª clase galardonada: 300 €	Infantil: 1.ª clase galardonada: 600 € 2.ª clase galardonada: 300 €	«Indika»: Clase galardonada (1.º-3.º ESO): 600 € Clase galardonada (4.º ESO, Bach. y CF): 600 €
Primaria: 1.ª clase galardonada: 600 € 2.ª clase galardonada: 300 €	Primaria: 1.ª clase galardonada: 600 € 2.ª clase galardonada: 300 €	«Del mar als cims»: Clase galardonada (1.º-3.º ESO): 600 € Clase galardonada (4.º ESO, Bach. y CF): 600 €

Los trabajos galardonados en el concurso artístico optarán a ser la imagen gráfica de la nueva edición del concurso «Això pinta bé» para el próximo curso escolar; la imagen de la obra seleccionada se utilizará en la web de los Programas Pedagógicos de la Diputació de Girona y en el tríptico informativo. Este tríptico servirá para difundir las actividades de los Programas Pedagógicos en todos los centros escolares de la provincia, así como en los centros patrimoniales, museos o centros de interpretación de los espacios naturales que realizan las actividades de los Programas Pedagógicos.

Los relatos seleccionados serán editados como recurso accesible y se hará entrega de un ejemplar a todas las escuelas de la demarcación, así como a las bibliotecas públicas de las comarcas gerundenses. También se hará una edición digital, con elocución, subtítulos y traducción a la lengua de signos catalana, para convertirlos en un nuevo recurso de la web de los Programas Pedagógicos.

4. Destinatarios

Podrán participar los centros educativos que hayan realizado alguna actividad en el marco de los programas «Indika» y «Del mar als cims» ('del mar a las cumbres').

Los alumnos de infantil y de primaria podrán concursar presentando un trabajo artístico que represente el patrimonio o tema estudiado en la actividad pedagógica. Los alumnos de secundaria, bachillerato y ciclos formativos podrán concursar presentando un relato de un mínimo de tres hojas DIN A4 y un máximo de cuatro (en Arial 11 e interlineado 1,5).

Cada clase tendrá que escoger la obra que la representará en el concurso.

Los trabajos serán inéditos; es decir, no podrán haber sido premiados en ningún certamen ni publicados en ningún medio escrito o informático.

Para obtener la condición de beneficiarios de los premios, los solicitantes tendrán que cumplir los requisitos y las condiciones generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Forma y periodo de presentación

Los trabajos se presentarán telemáticamente a través del formulario específico que estará disponible en la web de los Programas Pedagógicos (<http://www.programespedagogics.cat>).

Los centros escolares podrán presentar los trabajos en formato JPG o PDF. Podrán participar en el concurso todas las obras que se hayan enviado hasta el 1 de mayo del curso escolar de la convocatoria.

Los centros escolares tendrán que preparar una compilación de imágenes o vídeo donde se muestre cómo se ha llevado a cabo o bien la actividad que inspiró el dibujo o relato presentado en el concurso o bien el proceso de creación de este mismo. Una vez seleccionadas, las clases galardonadas tendrán que presentar el contenido audiovisual para que pueda ser emitido durante el acto de entrega de premios virtual.

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá a los participantes para que en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente día al de su notificación la rectifiquen o hagan las subsanaciones necesarias, y se les indicará que de no hacerlo se entenderá que desisten de su solicitud.

Será imprescindible que el centro escolar conserve el original de la obra presentada hasta la resolución del concurso.

6. Criterios de valoración

Para seleccionar a los galardonados se tendrá en cuenta la calidad de la obra en relación con la edad del alumnado.

7. Instrucción del procedimiento y evaluación de las obras

Los órganos responsables de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de los premios serán el centro gestor de Cooperación Cultural para los premios del programa «Indika», y el centro gestor de Medio Ambiente para los premios de «Del mar als cims».

El jurado calificador de los premios estará constituido como sigue:

Presidente: El presidente del Área de Cultura, Nuevas Tecnologías, Deportes y Educación.

Vicepresidente primero: El diputado/a delegado/a de Medio Ambiente.

Vicepresidente segundo: El diputado/a delegado/a de Educación.

Vocales: Un técnico/a de los Servicios Educativos del Departamento de Enseñanza de la Generalitat de Catalunya; la jefa del Servicio de Cooperación Cultural y el jefe de Medio Ambiente de la Diputació de Girona.

Actuará como secretario/a, con voz y sin voto, el funcionario/a que se encargue de la gestión de los Programas Pedagógicos de la Diputació de Girona.

El jurado elaborará la propuesta de otorgamiento de los premios a la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona.

Se entenderán como desestimadas todas aquellas propuestas que no se hayan incluido en el veredicto del jurado.

8. Procedimiento de resolución y notificación

El plazo para emitir el veredicto del jurado será, como máximo, de sesenta días hábiles, a contar desde la fecha en la que finalice el periodo para presentar las solicitudes.

El veredicto del jurado, que será inapelable, se comunicará directamente a los centros galardonados y se publicará en la web de los Programas Pedagógicos (www.programespedagogics.cat).

El importe del premio será ingresado en la cuenta corriente de la escuela ganadora una vez aprobada la resolución del concurso por parte de la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona. Si bien no se trata de un requisito obligatorio para percibirlo, es voluntad de la Diputació de Girona que el premio se destine a fines educativos, a la mejora de la eficiencia energética del centro o a la realización de acciones de accesibilidad.

El acto de entrega de premios se celebrará en formato virtual. La Diputació de Girona convocará el acto de entrega de premios virtual y hará llegar el enlace a cada uno de los centros educativos galardonados. Se invitará a asistir tanto a los tutores como a los alumnos (clase entera o representantes) de las clases galardonadas, así como también a los directores de estos centros.

9. Forma de aceptación

Una vez comunicada la concesión del premio, si en el plazo de un mes el beneficiario no manifiesta lo contrario, se entenderá que lo acepta, así como las condiciones generales y específicas fijadas que sean de aplicación.

10. Pago

El pago del premio se tramitará previo informe favorable de la persona responsable del centro gestor y una vez transcurrido el plazo para aceptarlo.

El pago del premio se efectuará mediante una transferencia bancaria.

11. Difusión

La Diputació de Girona se reserva el derecho de seleccionar las mejores obras presentadas para su difusión o exposición. También podrá añadir a las reproducciones de los trabajos los logotipos de los Programas Pedagógicos y otros datos del ente.

12. Otras obligaciones de los beneficiarios

El solo hecho de participar en el concurso supone la aceptación de las bases y de los derechos y las obligaciones derivados de ellas. La Diputació de Girona se reserva el derecho de resolver cualquier aspecto que no se haya previsto en estas bases.

13. Régimen jurídico

En todo aquello que no prevean estas bases y la correspondiente convocatoria serán de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputació de Girona; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el resto de normativa concordante.

14. Interpretación

La facultad de interpretación y aplicación de estas bases recae exclusivamente en la Diputació de Girona, y corresponde a la Presidencia de dicho ente la resolución de las incidencias que se produzcan en su gestión y ejecución, salvo la aprobación de los actos expresamente atribuidos a la competencia de otros órganos en estas mismas bases.

15. Vigencia

Estas bases rigen desde el siguiente día al de su publicación íntegra en el *Butlletí Oficial de la Província de Girona* (BOPG), y serán vigentes hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Disposición adicional primera

En el supuesto de que durante el plazo de información pública de las bases se formulen alegaciones o que una vez aprobadas definitivamente se interponga recurso contra ellas, el órgano competente para resolver, así como para resolver sobre los recursos que se interpongan contra la resolución de la correspondiente convocatoria, será el presidente de la Diputació. De dichas resoluciones del presidente, se dará cuenta en la primera sesión que se lleve a cabo del Pleno de la Diputació.

Disposición adicional segunda

El extracto de las convocatorias de los premios reguladas en estas bases, previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el BOPG.

Disposición derogatoria

Cuando entren en vigor estas bases, quedará derogada cualquier otra norma anterior, de igual rango o inferior, que se oponga al contenido de estas.